

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2016

En sesión plenaria, de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de transferencia entre diversos grupos de programación, en virtud de lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la secretaria municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.